DECRETO Nº 604/2.023.
CONCORDIA, 28/04/2.023.

VISTO:

La importancia del funcionamiento de la Caja Municipal de Prestamos Sociedad de Economia Mixta como organismo de crédito y fomento de micro emprendimientos, y

CONSIDERANDO.

Que en ese marco, resulta pertinente contribuir a la consolidación y el incremento de sus operaciones en la medida de lo que sea posible,

Que dado ese contexto el Departamento Ejecutivo ha resuelto fortalecer el desarrollo y consolidación de las operaciones crediticias que lleva adelante, así como también incentivar el consumo en el comercio, concretando un aporte que permita robustecer el funcionamiento de la Caja Municipal de Préstamos.

Que por tal motivo se considera criterioso transferir a dicha entidad la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000.-) de los cuales PESOS UN MILLON ($ 1.000.000.-) se dará en concepto de Aporte Irrevocable para Futuras Suscripción de Acciones y PESOS UN MILLON ($ 1.000.000.-) en concepto de Aporte no Reintegrable.

Que la Subsecretaria de Hacienda ha tomado intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial Nº 10.027 – Régimen Municipal – modificada por la Ley Provincial Nº 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1° -Disponer transferir a la Caja Municipal de Prestamos Sociedad de Economía Mixta la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000.-) de los cuales PESOS UN MILLON ($ 1.000.000.-) se dará en concepto de Aporte Irrevocable para Futuras Suscripción de Acciones y PESOS UN MILLON ($ 1.000.000.-) en concepto de Aporte no Reintegrable, conforme a lo expresado en el considerando anterior.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.

DR. ENRIQUE CARBETO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

A/C SECRETARÍA
DE GOBIERNO Y HACIENDA

ES COPIA